



República del
Ecuador

AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 10 / 2018

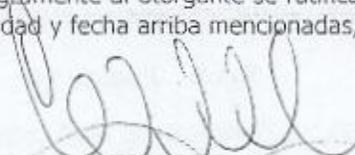
Tomo . Página 10

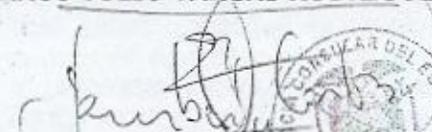


En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 31 de julio de 2018, ante mí, CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE, VICECÓNSUL en esta ciudad, comparece MARCO TULIO VARGAS RODRIGUEZ, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil casado, Cedula de ciudadanía número 19426225, domiciliado en Carrera 62 # 14-65 de la ciudad de Bogotá-Colombia, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos en calidad de Representante Legal Suplente de la CORPORACIÓN G E S.A.S., confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JUAN CARLOS MELENA YANZA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1720524840, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, para que en nombre y representación del Mandante, pueda representar legalmente en la República del Ecuador, sin limitación de todos los actos, contratos en este sentido sin que implique limitación al presente Poder, el APODERADO, entre otros actos los siguientes actos con plenitud de competencias atribuciones y facultades: PRIMERA. - Los efectos relacionados con el Poder conferido para una inversión de capital en el exterior, específicamente en la República del Ecuador, relativo a la constitución de una Sociedad Anónima, con participación de capital panameño; SEGUNDA. - Constituirá una SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con la Legislación del ECUADOR, la mismas que se denominara POWEST-ECUADOR S.A., o cualquier otra denominación que acuerden los constituyentes donde CORPORACION G.E. S.A.S., realizará un aporte de capital correspondiente al uno coma cuarenta y uno por ciento (1,41%) del cien por ciento (100%) en calidad de Accionista, con todas las facultades que ello representan, correspondiente a dos mil quinientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$2.538,00), este capital está dividido en dos mil quinientas treinta y ocho acciones nominativas e indivisibles con un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1,00), por cada acción. TERCERA. - El APODERADO, en ejercicio del poder conferido, mediante el presente instrumento, queda investido de amplias facultades para constituir dicha compañía, y establecer el estatuto aprobado por el accionista en la escritura de constitución y en el futuro en cualquier clase acto o contrato que sea necesario o complementario para su ejecución. Podrá representar con voz y voto a la CORPORACION G.E. S.A.S., en las reuniones de Junta General que convoque los administradores, accionistas y/o cualquier persona legalmente nombrada ante la compañía POWEST-ECUADOR S.A. CUARTA. - Así también el APODERADO, para efectos de esta constitución decida y acuerde los nombramientos, cargos y facultades de los integrantes de la Administración y Control de la Compañía de acuerdo al estatuto, de igual manera de los apoderados especiales y/o generales que sean necesarios para la correspondiente representación de la empresa ante terceros. QUINTA. - El APODERADO sin perjuicio de lo expuesto en cualquier cláusula del presente instrumento, que también facultado para: a). Firmar ante cualquier notario de la República del Ecuador, la Constitución de la Compañía POWEST-ECUADOR S.A., sin que esto modifique el domicilio de la compañía a constituirse. b). Además, queda expresamente facultado para suscribir cualquier clase de documento o instrumento público o privado para la perfección de la Constitución de la mencionada sociedad. c). Comparezca en a toda clase de Reunión de Junta General o no; además de realizar las gestiones que necesite para poder participar en calidad de APODERADO del MANDANTE, como accionista de la compañía en formación. d) El APODERADO también está facultado para realizar los siguientes tramites: El perfeccionamiento de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía en formación, Inscripción de la Escritura Pública de Constitución ante el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano; Obtención del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C), ante el Servicio de Rentas Internas (SRI); también suscribir cualquier formulario o documento de autorización para la obtención de dicho documento; Obtener la Patente Municipal; y también Obtener la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas (LUAE); Inscripción de los nombramientos de los administradores de la compañía ante el Registro Mercantil. e). El APODERADO queda facultado para delegar este Poder Especial y las

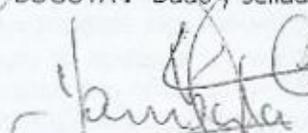


facultades contenidas en él, a cualquier persona y en especial para el abogado que esté llevando dichos tramites con la finalidad de realizar las gestiones que conlleva la constitución de dicha compañía, tales como inscripción ante el Registrador Mercantil, finalización del trámite ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y los trámites pertinentes ante el Servicio de Rentas Internas para la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC). **SIXTA.** - Este Poder Especial se realiza para surtir efectos en la República del Ecuador. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


MARCO TULLIO VARGAS RODRIGUEZ


CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE
VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ .- Dado y sellado, el 31 de julio de 2018


CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE
VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.6

Valor: \$200,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

N. 172052484-0



LEGISLA
CIVILIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
MELENA YANZA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
Cotacachi
Paragipaza
FECHA DE NACIMIENTO 1576-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JONASNA CRISTINA
GUERRA EBRUQUEZ



RETRIBUCIÓN SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR A1963A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MELENA MELANCO LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANZA RAMOS LIDA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

QUITO
2017-05-04

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-04

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014
JUNTA

014-132
NÚMERO

1720524840
VOTANTE

MELENA YANZA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN QUITO 4
PARROQUIA



INFORMACIÓN
Y CONSULTA
00401 49 3010

DEL EJERCICIO DE LA CÍVILIDAD CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTÓN QUITO 4 DE FEBRERO 2018

El presente certificado es válido para el ejercicio de la ciudadanía ecuatoriana.

[Signature]



CORPORACION G E S.A.S.

Acta de Junta.

En la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, en fecha 12 de Junio de 2018, Yo, GUSTAVO IVÁN ZULUAGA BETANCURT, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad domiciliado en CL 23, No. 66 39, AP 802 TO 3, Bogotá D.C. - Colombia, con número de identificación 80037397, plenamente capaz; en mi calidad de Accionista Único de la Sociedad denominada CORPORACION G E S.A.S., del 29 de noviembre de 2016, inscrita el 29 de noviembre de 2016, bajo el número 02161586 del libro IX, identificada con NIT. 901031239-4, y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia. Mediante esta facultad confiero Poder Especial amplio y suficiente que en derecho se requiere en favor del señor JUAN CARLOS MELENA YANZA, mayor de edad, ecuatoriano y residente en dicho país, identificado con cédula de ciudadanía 172052484-0 de la República de Ecuador, para que en nombre y representación del mandante constituya una Sociedad Anónima, de acuerdo con la Legislación del Ecuador, que se denominará POWEST-ECUADOR S.A., o bajo la denominación que acuerden los constituyentes convirtiéndome en accionista de dicha compañía, por medio del presente Poder, el Apoderado Sr. JUAN CARLOS MELENA YANZA, queda debidamente facultado para ejecutar lo siguiente:

POR ESTE MEDIO RESUELVE:

Realizar una inversión de capital en el exterior, exactamente en la República del Ecuador, en dólares Norteamericanos, relativa a la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA, con capital Colombiano, según PODER ESPECIAL, amplio y suficiente conferido al señor JUAN CARLOS MELENA YANZA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, residente en ese país, identificado con cédula de ciudadanía 172052484-0, para que en nombre y representación de la CORPORACION G.E. S.A.S., y en asociación con otras personas, constituyan con la legislación del Ecuador, una compañía que se denominará POWEST-ECUADOR S.A., o bajo otra denominación que acuerden los constituyentes, donde CORPORACION G.E. S.A.S., hará un aporte de capital del 1,41% del total del 100%, en calidad de Accionista, con todas las facultades que ello representan, cuyo capital suscrito para aportar será por la suma USD\$2.538,00 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el mandatario en ejercicio del Poder conferido, mediante el presente documento, queda investido de amplias facultades para constituir dicha compañía, establecer el objeto social, el domicilio y fijar otras sucursales que se establecerán en la escritura de constitución o en el futuro representar a la compañía CORPORACION G.E. S.A.S., en reuniones de Junta General de Accionistas, que fueren convocados para todo lo pertinente en el giro del negocio, así también el señor JUAN CARLOS MELENA YANZA, para efectos de la constitución de esta sociedad acuerda y





CERTIFICACIÓN COMPOSICION ACCIONARIA

El suscrito Gerente – Representante Legal, Suplente de **CORPORACION G E S.A.S.**, identificada con el NIT. **901031239-4**, hace constar que de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas,

CERTIFICA QUE:

La composición accionaria es la siguiente:

No. Identificación	Nombre y Apellido de Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio	Accionista Único CORPORACION G E SAS. Saldo 2018-06-18		%
					No. de Acciones	Valor Nominal Pesos (\$)	
80037397	Gustavo Iván Zuluaga Betancurt	Divorciado	Colombiano	Calle 23 No. 66-39 OF. 3-802. Bogotá D.C. – Colombia	10.000	10.000.000,00	100,00%
TOTALES					10.000	\$10.000.000,00	100,00%

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2018.

Lo Certifica

MARCO TULIO VARGAS RODRIGUEZ
Gerente - Representante Legal, Suplente
CORPORACION G E S.A.S.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A186452742E3B1

12 DE JULIO DE 2018 HORA 07:32:07

AA18645274

PAGINA: 1 de 3



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CORPORACION G E S A S

N.I.T. : 901031239-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02758303 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,166,773,060

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 NO. 66 39 AP 802 TO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : insah_di@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 23 NO. 66 39 AP 802 TO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jefecontable@nicomar.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161586 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CORPORACION G E S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO





PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) SUSCRIBIR O COMPRAR INTERESES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA O NEGOCIO DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTICULO O QUE REALICEN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS Y ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS. B) ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS O RURALES, ENSERES CORPORALES E INCORPORALES, ASI COMO TOMARLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO Y CELEBRAR SOBRE ELLOS CONTRATOS DE TENENCIA O ADMINISTRACION. C) INTERVENIR EN TODO CLASE DE OPERACIONES PRIVADAS DE CREDITO, DAR Y TOMAR DINERO EN PRESTAMO, OTORGAR, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENTREGAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, LIBRANZAS, PAGARÉS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES A NO, CIVILES O COMERCIALES Y CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS. D) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, LA SEGURIDAD, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y PROTECCION DE LOS TRABAJADORES. F) FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES POR SU OBJETO SOCIAL CON EL CARÁCTER DE FILIALES. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITRADORES EN CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS O A LOS MISMOS SOCIOS. H) REPRESENTAR CASAS O MARCAS EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL. I) ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE FRANQUICIAS O REPRESENTAR Y DISTRIBUIR MARCAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. J) FORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS Y PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. K) ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE MAQUINARIA. L) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA EN ORGANIZACION Y OPERACION DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES. M) TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES Y LOS DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONVENCIONALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 99 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A186452742E3B1

12 DE JULIO DE 2018 HORA 07:32:07

AA18645274

PAGINA: 2 de 3

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR UN (1) SUPLENTE, CON FUNCIONES TAXATIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ZULUAGA BETANCURT GUSTAVO IVAN	C.C. 000000080037397
SUPLENTE	
VARGAS RODRIGUEZ MARCO TOLIO	C.C. 000000019426225

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SE ENTIENDE DELEGADO EL MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y POR CONSIGUIENTE, TENDRÁ ATRIBUCIONES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y, DE MANERA ESPECIAL, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REGLAMENTAR LA COLOCACIÓN DE ACCIONES EN RESERVA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS, Y FIJAR EL VALOR DE LOS APORTES EN ESPECIE CUANDO LA SOCIEDAD RECIBA BIENES DIFERENTES DE DINERO PARA EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE ACCIONES DE INDUSTRIA. B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS REPRESENTANTES DE LA QUINTA PARTE O MÁS DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD. C) CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN; D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DELEGAR, EN FORMA TRANSITORIA, ALGUNA O ALGUNAS DE ESTAS



FACULTADES; E) CONSIDERAR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS QUE DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS; F) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL; G) FIJAR LAS POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ÓRDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONÓMICA Y LABORAL; APROBAR PLANES DE INVERSIÓN Y DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD; H) DETERMINAR LA APLICACIÓN QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE, CON EL CARÁCTER DE RESERVAS DE INVERSIÓN, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES FISCALES; I) AUTORIZAR, POR VÍA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL EN FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD; J) DECIDIR EN CASO DE MORA DE ALGÚN ACCIONISTA PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO, EL ARBITRIO DE INDEMNIZACIÓN QUE DEBA EMPLEARSE POR EL GERENTE, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY; K) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES FILIALES O SUBSIDIARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O NEGOCIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y AUTORIZAR LOS CORRESPONDIENTES APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, PROPONER LA LIQUIDACIÓN DE TALES SOCIEDADES Y DISPONER LA ENAJENACIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS; L) FIJAR LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y GENERALES QUE DEBERÁN SEGUIRSE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS M) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA; N) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL; O) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; P) CITAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES; Q) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; R) REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO SIN LÍMITE DE CUANTÍA; S) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES TAXATIVAS: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA TODO LO REFERENTE A IMPUESTOS Y DILIGENCIAS ANTE LA DIAN A CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL. B) FIRMAR TODAS LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS O DOCUMENTOS LEGALES QUE SE REQUIERAN. C) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN PARA LA INSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. D) ABRIR, DISPONER Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS CORRIENTES Y DE AHORRO.

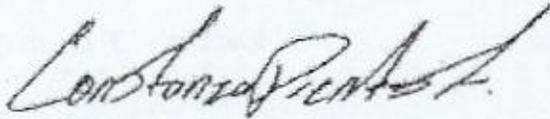
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE

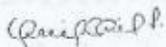


CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma
estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO,
y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guimar Patricia

